

**UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO  
ASUNTOS ESTUDIANTILES**

**FONDOS CONCURSABLES PRIMER SEMESTRE 2015**

**BASES DE POSTULACIÓN:**

1. Podrán participar todos los alumnos regulares de pregrado de la Universidad del Desarrollo que tengan buenas ideas y estén dispuestos a organizarse en equipos de trabajo.
2. Proyectos:
  - a. Todos los proyectos de carácter artístico- cultural, recreativo - deportivo, científico- tecnológico, etc. No se aprobarán proyectos de infraestructura de los Centros de Alumnos.
  - b. Aquellos proyectos que sean conducentes a futuros emprendimientos ya sean con o sin fines de lucro.
3. Se financiarán proyectos que respeten los principios de la Universidad, así como las normas y reglamentos que la rigen.
4. Los proyectos deberán ser ejecutados con plazo máximo el 10 de julio 2015.
5. Los proyectos presentados deberán incluir lo siguiente: Objetivos, Fundamentación, Metodología, Resultados esperados, Cobertura, Cronograma, Presupuesto detallado e Individualización de personas responsables del proyecto. Los preseleccionados deberán exponer en una presentación formal con fecha a definir.
6. El monto máximo al que se puede postular es de \$400.000.
7. El monto entregado NO DEBE superar el 75% del costo total del proyecto.
8. El plazo de postulación es hasta el martes 17 de abril de 2015. No se admitirán postulaciones fuera de plazo ni aquellas que NO cumplan con los requisitos exigidos en las bases.

9. El formulario de postulación debe ser bajado de la página web.
10. El formulario de postulación junto con el proyecto **escrito a computador**, más toda la información que se considere útil para la comprensión del proyecto, deberá ser entregado en un sobre cerrado, en la secretaría del DAE Campus RESB en horario de oficina de 8:30 a 18:00 hrs o campus Las Condes de 9:00 a 17:00 hrs.
11. Los resultados de las postulaciones se darán a conocer el día martes 21 de abril antes de las 17:00 horas a través de la página web de Asuntos Estudiantiles. Acompañado de un mail que notificará a los participantes de los resultados.
12. En el caso que alguna de las actividades asignadas a los fondos no llegara a realizarse, el dinero comprometido NO deberá ser utilizado en otra actividad y esto deberá darse a conocer a Asuntos Estudiantiles, por escrito, el motivo de la suspensión de ésta- para así analizar el efecto de futuras asignaciones. Si los fondos NO son utilizados en ninguna de las actividades mencionadas en el proyecto, también debe ser notificado por escrito a Asuntos Estudiantiles.
13. Las consultas se podrán realizar en la DAE al teléfono 2-3279478 o a la coordinadora Araceli Sánchez al correo: [aracelisanchez@udd.cl](mailto:aracelisanchez@udd.cl)
14. Los proyectos favorecidos deberán ser desarrollados en el semestre en curso, es decir, durante el primer semestre 2015.

UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO  
ASUNTOS ESTUDIANTILES

### **CONCURSO DE PROYECTOS ESTUDIANTILES 2015**

#### **REGLAMENTO**

##### **1. ALUMNOS:**

- a) Podrán postular todos los alumnos regulares de pregrado de la Universidad del Desarrollo, con matrícula al día.
- b) Será obligación de los alumnos participantes de cada proyecto nombrar un representante.
- c) La universidad se reservará el derecho de estudiar la continuidad del proyecto, en caso de que alguno de sus integrantes perdiera la calidad de alumno regular.
- d) Los alumnos se comprometen a la realización del proyecto.
- e) Los proyectos favorecidos que no se cumplan no podrán ser nuevamente presentados.
- f) La universidad se reserva el derecho a modificar las bases y las condiciones, previo aviso a los alumnos postulantes.

## **2. FINANCIAMIENTO**

- a) La aprobación de los proyectos con los montos asignados, será a través de una resolución firmada por Asuntos Estudiantiles.
- b) Los fondos asignados serán destinados de manera exclusiva para la compra y adquisición de insumos y materiales necesarios para la concreción del proyecto.
- c) Los fondos serán entregados a través de un cheque a nombre del responsable del proyecto.
- d) La rendición de los fondos asignados deberán ser respaldados con todas las boletas o facturas de ventas debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos.

## **3. EJECUCIÓN**

- a) Toda publicación o afiche de apoyo al proyecto deberá llevar impreso el logo de Asuntos Estudiantiles y ser aprobado por ésta.
- b) La elaboración y ejecución del proyecto, será de exclusiva responsabilidad de los alumnos que lo presentaron.
- c) En caso de no ejecutarse el proyecto al que se le asigne fondos, deberá darse a conocer por escrito el motivo de la suspensión de la actividad y quedará sin efecto la asignación de los recursos o su reembolso correspondiente.
- d) El proyecto deberá llevarse a cabo en las fechas estipuladas en las bases.
- e) Las rendiciones deberán entregarse a más tardar el 10 de julio en la secretaría de la DAE. Para estos efectos deberán llenar el formulario de rendición, adjuntando las boletas que sustenten los gastos generados.

#### **4. COMISIÓN EVALUADORA**

- a) Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una comisión compuesta por tres personas designadas por Asuntos Estudiantiles.
- b) La comisión evaluadora se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, un estado de avance del proyecto.
- c) En el caso de que existiera inversión en un activo, la universidad se reserva el derecho sobre dicho activo, como potencial recurso para futuros proyectos.